

# INFORME DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE  
PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA (DGPPPP)

2022



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Y FINANZAS

VICEMINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Y PLANIFICACIÓN



# índice

GLOSARIO	<b>4</b>
INTRODUCCIÓN	<b>6</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA- PRIVADA	<b>9</b>
PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN CARTERA	<b>10</b>
RESUMEN Y PRINCIPALES GESTIONES REALIZADAS POR LA DGPPPP POR PROYECTO	<b>11</b>
CUMPLIMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS LEGALES POR PARTE DE LA DGPPPP	<b>14</b>
ACCIONES DE PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN EN LA MODALIDAD APP	<b>15</b>
ACCIONES DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN	<b>17</b>
DESAFÍOS	<b>19</b>

# glosario

**AC:** Administración Contratante.

**APP:** Alianzas Públicas Privadas.

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo

**CAVIALPA:** Cámara Vial Paraguaya.

**CGES:** Coordinación General Económica y Social.

**DGI:** Dirección General de Inversiones.

**DGPPPP:** Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada.

**DNCP:** Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**MH:** Ministerio de Hacienda.

**MOPC:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**OEE:** Organismos y Entidades del Estado.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay.

**PPP:** Participación Público-Privada.

**SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública.

**STP:** Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

**UPPPP:** Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada.

**VUIP:** Ventanilla Única de Inversión Pública.

# introducción

El presente informe lo realiza la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada (DGPPPP) dependiente de la Coordinación General Económica y Social (CGES) de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) en cumplimiento al:

- Artículo 15 de la Ley N° 5.102/13, que establece “La Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada deberá presentar anualmente un informe al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, detallando los mecanismos y acciones de transparencia implementados en cada uno de los proyectos, e incluyendo los resultados e indicadores de verificación; dicho informe será también presentado a la Contraloría General de la República y publicado en el sitio electrónico oficial que se determine en la reglamentación” y al;
- Artículo 121 de su Decreto reglamentario N° 4.183/2020 en la cual establece que “La Unidad de PPP deberá elaborar un informe anual sobre su gestión como coordinador del proceso, el cual deberá contener como mínimo:
  - a) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de PPP.
  - b) Los resultados efectivamente obtenidos en base a los resultados esperados de cada contrato.
  - c) Los mecanismos y acciones de transparencia implementados.
  - d) Otros aspectos relevantes.

El informe completo deberá ser puesto a disposición del público en forma gratuita en su sitio oficial de internet, además deberá entregar una copia del mismo al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a la Contraloría General de la República, conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley.

La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), como órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, es la responsable de la elaboración, socialización, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND Paraguay 2030), la cual es la hoja de ruta que presenta la visión del país con base en la economía del conocimiento; con índices de desarrollo social en el rango más alto de Sudamérica; conectado y abierto a los vecinos y al mundo; ambiental y económicamente sostenible. Este instrumento permite el cumplimiento efectivo del mandato constitucional contenido en el Artículo 177 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992 el cual establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”.

El PND 2030 cuenta con 4 grandes Ejes: 1. Reducción de la pobreza y desarrollo social, 2. Crecimiento económico inclusivo, 3. Proyección de Paraguay en el mundo y, 4. Fortalecimiento político institucional. Cada eje incorpora 4 líneas transversales, que derivan en 16 Objetivos Estratégicos. Además, se establecen 83 objetivos específicos, donde cada uno cuenta con al menos un indicador par su seguimiento y su correspondiente meta al 2030.

En este contexto, surge las funciones principales que realiza la DGPPPP, en el Eje 2. Crecimiento Económico Inclusivo, Objetivo Estratégico 2.2 “Propiciar la Competitividad y la Innovación”: implica mantener la estabilidad macroeconómica, el mejoramiento de los arreglos institucionales para asegurar la competencia, promoviendo la empleabilidad, la libertad de emprendimiento, la competitividad y la utilización racional de los recursos primarios<sup>1</sup>.

Es así, que la modalidad de Participación Público - Privada (PPP) juega un papel fundamental para disminuir la brecha de infraestructura existente, ya que representa una gran oportunidad para producir empleos, contribuir a la recuperación económica y al crecimiento del país, además de brindar sostenibilidad, eficiencia e innovación.

En el marco internacional, “The Economist Impact”<sup>2</sup> unidad de análisis del grupo The Economist con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) presentaron la séptima edición del Infrascopio 2021-2022, que evalúa la capacidad de los países de América Latina y el Caribe para implementar la modalidad PPP como medio de financiación en infraestructuras sostenibles e innovadores. En dicha investigación Paraguay está ubicado en el puesto 14 de los 26 países latinoamericanos, por encima de países como Argentina, México y Bolivia. Pese a que la ejecución de obras de infraestructura bajo el régimen PPP ha sido limitada en Paraguay, el estudio resalto la fortaleza y solidez en su marco legal de PPP.

Cabe recordar que la modalidad PPP fue regulada a través de la Ley N° 5.102/2013 de “Promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado”, a su vez reglamentada por el Decreto N° 4183/2020 que sustituyó al Decreto N° 1350/2014, la cual introdujo varias modificaciones destinados a simplificar los pasos y aprobaciones de las instituciones gubernamentales involucradas en el proceso de la evaluación de proyectos PPP. Además, el marco legal de proyectos PPP se complementa con la Ley N° 6.490/2020 “De Inversión Pública” y su Decreto Reglamentario N° 4.436/2020, que regulan las actuaciones en el marco del Sistema Nacional del Inversión Pública (SNIP).

1. <https://pyenresultados.rindiendocuentas.gov.py/PlanNacional>

2. <https://www.economistgroup.com/businesses/economist-impact>

En conclusión, Paraguay tiene grandes oportunidades para poder implementar proyectos PPP sostenibles e innovadores públicas dada su buena calidad normativa e institucional.

Cabe resaltar que para implementar un proyecto PPP es necesario un estudio de Valor por Dinero (VpD) que determina objetivamente la conveniencia o no para el Estado de seguir adelante con el proyecto bajo la forma de PPP o en la modalidad tradicional.

Es oportuno mencionar que toda información y documentación referente a los contratos en ejecución y proyectos en estudio y desestimados, así como el marco legal, guías y manuales, noticias y otros datos de interés referentes a la modalidad de PPP pueden encontrarse en la página web oficial del Registro Público de Participación Público Privada: [www.app.gpv.py](http://www.app.gpv.py).

# dgpppp

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRIVADA**

En el marco de la Ley N° 5.102/2013 “De la promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado” se crea la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada (UPPPP) dependiente de la Coordinación General Económica y Social, es el encargado de coordinar y establecer mecanismos de promoción de proyectos en infraestructura pública y en la prestación de los servicios de las mismas, a través de la modalidad de Participación Público-Privada (PPP), además de la difusión pública de información sobre el desarrollo y evaluación de dichos proyectos.

A través de la Resolución STP N° 52/2015, la Secretaría Técnica de Planificación eleva a la UPPPP al rango de Dirección General dentro del organigrama institucional, pasando a Denominarse Dirección General de Participación Público-Privada (DGPPPP).

### **ATRIBUCIONES LEGALES POR PARTE DE LA DGPPPP**

En su artículo 9 la Ley N° 5.102/2013, establece las funciones de la DGPPPP, las cuales son:

- a. Promover y coordinar con las autoridades y organismos públicos competentes, los planes, políticas y normas para el desarrollo y buen funcionamiento de las modalidades de participación público-privada;
- b. Coordinar e impulsar los proyectos de participación público-privada con las Administraciones Contratantes, y asesorar a estas en la estructuración, selección, adjudicación, celebración y ejecución de los contratos de participación público-privada;
- c. Identificar oportunidades y promover mecanismos de participación público-privada entre las Administraciones Contratantes para prestar servicios públicos o actividades de interés general;



- d. Promover proyectos de participación público-privada entre los inversionistas y financistas potenciales y en la comunidad en general;
- e. Elaborar pliegos generales de bases y condiciones y asesorar a las Administraciones Contratantes en la preparación de los pliegos particulares y en los procesos de selección de oferentes;
- f. Llevar el Registro Público de Proyectos de participación público-privada y de iniciativas privadas, en las condiciones definidas por esta Ley;
- g. Publicar en el sitio electrónico que defina la reglamentación la información relacionada con los proyectos, los contratos y su ejecución, conforme a los antecedentes que le remitan las Administraciones Contratantes;
- h. Mantener una amplia política de información pública y de rendición de cuentas a la sociedad paraguaya, en el ámbito de sus atribuciones; y,
- i. Cumplir con las demás funciones o atribuciones que la Ley o el Reglamento le asignen.

## PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN CARTERA

Desde la promulgación de la Ley N° 5.102/13 “De la promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado” se ha presentado varias propuestas de proyectos sobre infraestructura pública y en la prestación de los servicios de las mismas.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de proyectos presentados desde la promulgación de la Ley N° 5.102/13 hasta diciembre 2022:

INICIATIVA PÚBLICA				
ETAPA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO USD
Ejecución	“Ampliación y Duplicación de las Rutas Nacionales 2 Y 7, Tramo Ypacaraí - Coronel Oviedo (Ruta 2) Y Coronel Oviedo- Km 183 (Ruta 7)”	Rutas y Autopistas Nacionales	1	527 millones
En Estudio	“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY01 en el tramo Cuatro Mojones - Quiindy. Longitud 108 km”	Rutas y Autopistas Nacionales	1	445 millones (preliminar)

INICIATIVA PRIVADA				
ETAPA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SITUACIÓN	MONTO PRELIMINAR USD
En Estudio	“Propuesta de Vía Navegable por el Río Paraguay Tramo Norte Asunción - Apa”	Hidro vía (Tramo soberano)	Prefactibilidad aprobada	110 millones
En Estudio	“Diseño y puesta en operación de un Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros” (SITRAF)	Infraestructura social (Transporte urbano fluvial)	Prefactibilidad aprobada	84 millones

## RESUMEN POR PROYECTO

### 1. Iniciativas Públicas

#### “AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 2 Y 7”

**Nombre del Proyecto:** Ampliación y Duplicación de las Rutas Nacionales 2 y 7, Tramo Ypacarai-Cnel. Oviedo (Ruta 2) y Cnel. Oviedo-Km. 183 (Ruta 7)

**Proponente:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

**Objetivo General:** Mejoramiento de las rutas 2 y 7 desde San Lorenzo hasta el km. 183, empalme con la concesión de Tape Porá, que conectan Asunción y Ciudad del Este y la promoción del desarrollo nacional a través de la construcción de infraestructuras viales

**VUIP N°** 93

**Fecha de Ingreso a la STP:** 01/09/2015 (Nota MOPC N° 452/2022)

**Fecha de Dictamen de la STP:** 03/10/2015

**Etapas:** CONTRATO EN EJECUCIÓN

**Sociedad de Objeto Específico:** Rutas del Este S.A. (SACYR, OCHO A)

**Código SNIP:** 566

**Fecha otorgamiento del código SNIP:** 25/02/2016

**Plazo de Ejecución:** 30 años

**Porcentaje de avance**  
- Tramos funcionales: 89.91%.

**(Al 31 de diciembre de 2022, Fuente: UEPE MOPC):**  
- Obra "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera": 35.49%.

**Localización:** El proyecto se desarrolla en los departamentos de Central, Cordillera, Caaguazú y Alto Paraná, a lo largo del trazado vigente de la actual Ruta PY02.

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY. LONGITUD 108 KM”**

<b>Nombre del Proyecto:</b>	“Ampliación y mejoramiento de la Ruta PY01 en el tramo Cuatro Mojones – Quiindy. Longitud 108 km”
<b>Proponente:</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
<b>Objetivo General:</b>	Aumentar la capacidad y mejorar la transitabilidad en la Ruta PY01, tramo Cuatro Mojones – Quiindy
<b>VUIP N°</b>	342
<b>Fecha de Ingreso a la STP:</b>	18/10/2022 (Nota MOPC N° 1567/2022) - Factibilidad
<b>Fecha de Dictamen de la STP:</b>	06/12/2022 - Dictamen de Factibilidad
<b>Etapas:</b>	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD APROBADO
<b>Plazo de Ejecución:</b>	30 años
<b>Localización:</b>	El proyecto se desarrollará en los distritos de Villa Elisa, Fernando de la Mora, Ñemby, Ypané, Guarambaré, Villeta e Itá, pertenecientes al Departamento Central y los distritos de Yaguarón, Paraguari, Carapeguá, San Roque González de Santa Cruz y Quiindy, pertenecientes al Departamento de Paraguari.

## 2. Iniciativas Privadas

### “PROPUESTA DE VÍA NAVEGABLE POR EL RÍO PARAGUAY TRAMO NORTE ASUNCIÓN - APA”

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Vía Navegable por el Río Paraguay Tramo Norte Asunción - Apa
<b>Proponente:</b>	JAN DE NUL NV S.A. (BÉLGICA) Proyecto en estudio y con cláusula de confidencialidad (Artículo 51 Ley 5.102/13).
<b>Administración Contratante:</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
<b>Objetivo General:</b>	Ejecutar una obra de dragado de apertura de un canal de 80 metros de solera y 10 pies de profundidad más 2 pies de revancha del Río Paraguay y la operación, balizamiento y mantenimiento de dicha obra por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.
<b>Fecha de Ingreso a la STP:</b>	19/12/2022 (Nota MOPC N° 1964/2022) - Factibilidad
<b>Fecha de Dictamen de la STP:</b>	En Evaluación
<b>Etapas:</b>	PREFACTIBILIDAD APROBADA EN EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD
<b>Plazo de Ejecución:</b>	20 años · 1 año de ejecución · 19 años de operación y mantenimiento
<b>Localización:</b>	El proyecto se concentra en el tramo del río Paraguay (tramo soberano), con una extensión de aproximadamente 932 km desde la confluencia del río Apa hasta la confluencia con el río Paraná.

## “DISEÑO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL DE PASAJEROS” (SITRAF)

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Sistema de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, “Río Bus”
<b>Proponente:</b>	SOMARCO LTDA. (CHILE) Proyecto en estudio y con cláusula de confidencialidad (Artículo 51 Ley 5.102/13).
<b>Administración Contratante:</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
<b>Objetivo General:</b>	Crear un servicio de transporte público fluvial de pasajeros, multimodal y complementario al terrestre, bajo condiciones y tiempos eficientes, buscando seguridad máxima en el viaje y rapidez de traslados.
<b>Fecha de Ingreso a la STP:</b>	06/11/2019 – Prefactibilidad
<b>Fecha de Dictamen de la STP:</b>	24/07/2020 – Dictamen de prefactibilidad
<b>Etapas:</b>	PREFACTIBILIDAD (aprobada)  FACTIBILIDAD EN PROCESO DE ELABORACIÓN
<b>Plazo de Ejecución:</b>	30 años  · 2 años de ejecución  · 28 años de operación y mantenimiento
<b>Localización:</b>	Localizado entre las Terminales de Bahía Asunción – Pto Botánico - Mariano Roque Alonso - Villa Hayes - Pto Pabla (Lambaré) - San Antonio - Villeta.

En cuanto a las iniciativas privadas resulta oportuno señalar que en el transcurso del año 2022 han sido recibidas 4 (cuatro) propuestas de posibles proyectos de PPP, en relación a las cuales no pueden brindarse mayores informaciones en virtud al art. 51 de la Ley N° 5.102/13, el cual establece: *“Confidencialidad de la iniciativa privada. Toda la información relativa a la iniciativa privada presentada tendrá carácter confidencial, hasta la declaración de interés público o el rechazo del proyecto respectivo...”*.

## ACCIONES DE PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN EN LA MODALIDAD PPP

Una de las funciones principales de la DGPPPP es coordinar y promover proyectos en la modalidad PPP entre inversionistas, financistas y Administraciones Contratantes potenciales. Dichas actividades realizadas durante el año 2022 son las siguientes:

◊ Asesoramiento en materia de proyectos PPP y respuesta a las consultas realizadas tanto por Organismos y Entidades del Estado, así como por las empresas del sector privado con interés en impulsar proyectos. (MOPC, Inversionistas privados amparados en la confidencialidad).

◊ Reuniones con representantes de organismos multilaterales sobre temas referentes a proyectos en cartera y en estructuración, y sobre aspectos técnicos y buenas prácticas en el desarrollo de proyectos PPP (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Banco de Desarrollo de América Latina – Asset Management Corp (CAF-AM)).

◊ Se ha promocionado la modalidad APP: su marco jurídico, los beneficios de dicha modalidad, lo que es el valor por dinero y su situación actual en nuestro país, a través de la exposición y disertación en varios eventos o congresos:

- Disertación del Viceministro de la CGES en carácter de expositor en el webinar “Crecimiento Económico mediante APP” organizado por la STP y MOPC con el apoyo de la Embajada de Canadá el 22 de marzo de 2022.
- Disertación del Viceministro de la CGES en carácter de expositor en el “Foro Canadá – Latinoamérica de Infraestructura”, organizado por el Gobierno de Canadá el 31 de marzo de 2022.
- Exposición del Viceministro de la CGES en el panel de “Financiación de proyectos de Infraestructura en Paraguay” realizada en conjunto por la Embajada de España en Paraguay, ICEX España, Exportaciones e Inversiones, la Red de Inversiones y Exportaciones (Rediex) de Paraguay el lunes 25 de abril de 2022.
- “III Cumbre de Infraestructura Paraguay 2022” organizado por la Compañía Británica RDN Global el 15 de junio de 2022, el Viceministro de la CGES participo en calidad de expositor en el panel de “Financiación en Infraestructura y Proyectos Públicos Privados.
- Exposición del Viceministro de la CGES en “Mesas B2G (Business to Government) en el Paraguay Infrastructure Summit III” organizado por RDN Global el mes de junio.
- Disertación de la Ministra Viviana Casco en el “Foro Invest in Paraguay” organizado por REDIEX en el mes de setiembre.

- Disertación de la Ministra Viviana Casco en el panel de “Financiamiento privado de obras públicas en Paraguay: bases para una política de infraestructura sostenible” del “Foro y Exposición CAVIALPA 2022”.
- Disertación del Viceministro de la CGES en el “Foro Nacional de Agua y Saneamiento para todos 2022” realizado el 17 de noviembre de 2022.
- Igualmente, bajo los lineamientos directos y expresos del Viceministro de la Coordinación General Económica y Social fue elaborada la “Guía de Presentación de Proyectos de Participación Público Privada – Iniciativas Privadas”, instrumento que pretende facilitar la comprensión y la simplificación de los aspectos formales requeridos para la presentación de proyectos de PPP promovidos por iniciativa privada ante la Ventanilla Única de Proyectos (VUIP) de la STP, en el marco del SNIP y fue elaborado en conjunto entre la Coordinación General Económica y Social (CGES) y la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada (DGPPPP). (disponible en: <https://nube.stp.gov.py/s/5W3z8Ff9qfjq5H> ). Esta guía, que documenta y formaliza los procedimientos que ya venían siendo solicitados por la CGES para el ingreso y evaluación de los proyectos PPP, fue aprobada por Resolución STP N° 277 de fecha 23 de diciembre de 2022. Además, la DGPPPP ha elaborado un Análisis comparativo del Decreto N° 1.350/2014 (Decreto abrogado) y el Decreto N° 4.183/2020 (Decreto vigente) que reglamenta la Ley N° 5.102/2013 “DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO”. Este Análisis Comparativo sistematiza las similitudes y diferencias entre ambos decretos, artículo por artículo, permitiendo una mejor comprensión de los cambios dados en el entorno normativo de las PPP en Paraguay (disponible en: <https://app.gov.py/marco-legal/>).
- Estos instrumentos fueron elaborados por la STP, en el marco de sus roles de promotores y coordinadores de parte del proceso del desarrollo de los proyectos bajo la modalidad de Alianzas Público-Privadas (APP) en Paraguay, otorgados por la Ley N° 5.102/13 y su decreto reglamentario, así como en la búsqueda de la mejora continua para el desarrollo de la modalidad de PPP.
- Asimismo, los funcionarios de la DGPPPP, en conjunto con la DGI (Dirección General de Inversiones) han recibido de manera presencial y participado en reuniones virtuales con numerosas firmas nacionales e internacionales, posibles inversores, estudios jurídicos, etc., evacuando consultas específicas y generales y promoviendo la utilización de la modalidad de PPP.

## ACCIONES DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

En el siguiente apartado, se exponen las acciones desarrolladas en relación a lo estipulado en los incisos f), g) y h) del art. 9 y en cumplimiento con el Artículo 15 de Transparencia de la Ley 5102/13.

En virtud de estas normativas, la DGPPPP dependiente de la STP, es la dirección encargado de la gestión del Registro Público de Proyectos de PPP, que se encuentra en pleno funcionamiento y es accesible a todo ciudadano que tenga interés de informarse sobre todas las gestiones realizadas entorno a los distintos proyectos presentados y evaluados. El Registro Público tiene también difusión por medio del portal de Contrataciones Públicas<sup>3</sup>.

El Registro Público de Proyectos contiene información relativa a:

- Marco Legal aplicable a la modalidad PPP
- Políticas y planes adoptados
- Identificación de proyectos previstos en los planes nacionales para ser impulsados por iniciativa pública.
- Pliegos generales y estándares
- Estudios de pre factibilidad y de factibilidad de los proyectos PPP, con sus correspondientes decisiones de aprobación, incluyendo los de iniciativa privada y pública, Las decisiones de aprobación incluyen los dictámenes del Ministerio de Hacienda y de la STP.
- Decreto de aprobación del Poder Ejecutivo de los proyectos evaluados positivamente.
- Llamados a precalificación con sus respectivos pliegos.
- Decisiones adoptadas en los procesos de precalificación en las cuales se individualicen a los oferentes precalificados.
- Llamados a licitación con sus respectivos pliegos.
- Actas de apertura de sobres de oferta.
- Resolución de adjudicación de proyectos PPP.
- Contratos PPP y sus modificaciones.
- Información operativa, contable y financiera de los contratos PPP.

3. El sitio web de la DNCP direcciona al sitio web de la STP donde se encuentra alojado el Registro Público de Proyectos de Alianza Público Privada.



- Prendas o fideicomisos constituidos respecto de los derechos emergentes del contrato.

En cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 5.102/2013 se establece un mecanismo adicional de control y transparencia que consiste en que la STP elabore anualmente un informe sobre su gestión como coordinador del proceso, el cual contiene: el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Plan PPP; los resultados efectivamente obtenidos, los mecanismos de transparencia y otros aspectos relacionados a las PPP. El informe completo será de disposición pública y gratuita en la página web de la DNCP y la STP (<https://app.gov.py/informes/>), además de ser entregado al Poder Ejecutivo, Legislativo y a la Contraloría General de la República.

El Registro Público de proyectos tiene carácter público y garantizará el acceso permanente a la información por medios electrónicos. El mismo se encuentra disponible en:

**[www.app.gov.py](http://www.app.gov.py)**



Así mismo, toda la documentación relacionada al proceso licitatorio de los proyectos APP se encuentra alojada en la página web de la DNCP, pudiendo accederse a la misma mediante el siguiente link:

[www.contrataciones.gov.py/buscador/licitaciones-noreguladas.html?marcas%5B%5D=alianza\\_publico\\_privada](http://www.contrataciones.gov.py/buscador/licitaciones-noreguladas.html?marcas%5B%5D=alianza_publico_privada)



Además, la DGPPPP ha respondido en tiempo y forma a varias consultas de Información Pública relativas a los proyectos, normas, procesos y documentaciones específicas referentes a la modalidad, en el marco de aplicación de la Ley N° 5.282/2014 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, y su Decreto N° 4.064/2015.

## DESAFÍOS

- Consolidar las alianzas con las instituciones involucradas en el proceso de la evaluación de proyectos PPP para lograr mayor eficacia, agilidad y transparencia en las gestiones.
- Capacitar a los funcionarios involucrados en el ámbito de formulación y evaluación de proyectos de PPP y de inversión pública, tanto de la STP como de otros OEE, en temas específicos referentes a la aplicación de la modalidad PPP.
- Aplicar las lecciones aprendidas para la elaboración de nuevas guía y manuales aplicables a la formulación y evaluación de proyectos PPP, permitiendo mayor practicismo y agilidad en dichos procesos, y facilitando el trabajo tanto de las posibles administraciones contratantes como de los potenciales proponentes privados; y, de las entidades públicas que intervienen en el circuito de evaluación de los proyectos PPP.
- Establecer mecanismos que promuevan proyectos sostenibles e innovadores en el marco de la modalidad PPP, aumentando su atractivo para los posibles inversionistas, y las potenciales AC.



[www.app.gov.py](http://www.app.gov.py)



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Y FINANZAS

VICEMINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Y PLANIFICACIÓN